

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014

En el Seminario de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Badajoz, siendo las diez horas del día cinco de junio de dos mil catorce, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por la secretaria que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

- D. Juan Carlos Cadenas Holguín (U.S.O.)
- D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
- D. Luis Espada Iglesias (U.G.T.)
- D. Manuel Gómez Blázquez (U.S.O.)
- D. José Fco. Hurtado Masa (U.S.O.)
- D. Francisco Javier Pacheco López (Independiente-U.S.O.)
- Dña. Ana María Salguero Chaves (U.S.O.)
- D. Juan José Yerpés Valhondo (U.S.O.)

También asisten D. Germán Fernández Corrales y D. Ángel Rico Barrado, delegados sindicales de U.S.O.

Disculpa su ausencia en este pleno el siguiente delegado del Comité de Empresa: D. Wenceslao Apóstua Méndez (U.S.O.).

1º Estudio y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria y extraordinaria, de 13 y 28 de marzo, respectivamente.

Se aprueban, por unanimidad de los presentes, ambas actas, el acta ordinaria nº2, de 13 de marzo de 2014, y el acta extraordinaria nº3, de 28 de marzo de 2014.

2º Informe del Presidente.

■ Notificaciones de personal:

- ✓ El 31 de marzo 2014 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que desde el 1 de abril de 2014, se contrata interinamente a Dña. Ana Belén Hermosa González, como Técnico Especialista de Laboratorio, para cubrir la vacante existente (PLH0383) en el Dpto. de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Ciencias, en Badajoz, hasta la cobertura de la plaza.
- ✓ El 2 de abril 2014 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que con fecha 6 de julio de 2013, cesa en la UEx Dña. María Antonia Teijón Amorós, dejando vacante la plaza PLH0526.
- ✓ El 29 de mayo 2014 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH. que con fecha 30 de mayo, se contrata interinamente a Dña. Josefa Ángeles Pérez González, como Auxiliar de Servicios para cubrir la vacante existente (PLR0499) en la Biblioteca Central, en Badajoz, por incapacidad temporal, hasta la reincorporación de la titular de la plaza.

■ Participación de los observadores del Comité de Empresa en distintas convocatorias realizadas:

- ✓ El 18 de marzo se publicó la resolución nº319/2014, de 14 de marzo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para

la contratación de personal técnico de apoyo. Características del contrato: Subgrupo A1, duración del contrato: 3 meses. Observador: Fco. Javier Cebrián Fdez.

- ✓ El 11 de abril se publicó la resolución nº408/2014, de 11 de abril de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de personal técnico de apoyo. Características del contrato: Subgrupo A1, duración del contrato: 12 meses. Observador: Fco. Javier Cebrián Fdez.
- ✓ El 28 de abril se publicó la resolución nº428, del Gerente de la UEx, por la que anunciaba la convocatoria del procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría de Oficial de Servicios (mantenimiento básico) (PLK0383), con destino en el Centro Universitario de Plasencia. En esta convocatoria está actuando de observador, por parte del Comité de Empresa, D. Juan José Yerpés Valhondo.
- ✓ El 19 de mayo se publicó la resolución nº486/2014, de 19 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de personal técnico de apoyo. Características del contrato: Subgrupo A1, duración del contrato: hasta el 8 de agosto. Observador: Fco. Javier Cebrián Fdez.

■ Otros asuntos:

- ✓ El 21 de marzo 2014, se celebró Consejo de Gobierno de la UEx extraordinario, en la Escuela Politécnica en Cáceres, donde no había ningún punto específico sobre el PAS.
- ✓ El 21 de marzo 2014, se celebró Consejo Social de la UEx, en la Escuela Politécnica en Cáceres.
- ✓ El 3 de abril 2014, se celebró la reunión entre la Gerencia y el Comité de Empresa, que el órgano de representación había solicitado con reiteración. Las normativas y acuerdos alcanzados, por mandato de la aplicación del II Convenio Colectivo, fueron los siguientes:

[Procedimiento y criterios para la provisión de plazas de carácter temporal del personal laboral afecto al II Convenio Colectivo para el PAS Laboral.](#)

[Baremo de valoración de méritos en el concurso de provisión de puestos de trabajo del personal laboral afecto al II Convenio Colectivo para el PAS Laboral.](#)

[Baremo de valoración de méritos en fase de concurso procedimientos selectivos -promoción interna-](#).

[Bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral de la Universidad de Extremadura.](#)

[Plazas a convocar a concurso de méritos.](#)

[Regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del personal afecto al II Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad de Extremadura.](#)

- ✓ El 12 de mayo 2014, se reunió con el Vicegerente de RR.HH. el presidente del Comité de Empresa, para conocer del proceso de los acuerdos adoptados en la reunión de 3 de abril.
- ✓ El 13 de mayo 2014, se celebró Consejo de Gobierno ordinario de la UEx, en la antigua Escuela de I.T.I. en Badajoz, donde se trataron y aprobaron, entre otros asuntos, las bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS laboral de la UEx, y el XV Plan de Acción Social.

- ✓ El 20 de mayo 2014, se publicó la resolución nº489/2014, de 19 de mayo de 2014, del Gerente de la UEx, por la que se anuncia convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la plantilla del PAS laboral. El plazo de presentación de solicitudes termina el próximo día 9 de junio. **Importante: CADA UNA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, CON PRESENCIA EN EL COMITÉ DE EMPRESA, podrá nombrar a un observador de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4 del Convenio.**
- ✓ El 2 de junio 2014, se publicó en el DOE la resolución de 14 de mayo de 2014, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno aprobando las bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.
- ✓ El 3 de junio 2014, se convoca a la Comisión de Seguimiento y Control de las bolsas de trabajo, para su constitución, aprobación de los órganos unipersonales y acuerdo, si procede, de la relación de las listas activas, todo ello, a iniciativa de la organización sindical USO.
- ✓ El 4 de junio 2014, se recibe en el Comité de Empresa, por parte de la organización sindical CSI-F, notificación de los delegados que sustituyen a los que han cesado, por concluir su relación de régimen laboral con la UEx. Se ha procedido a transmitir esta información a la secretaria del Comité, para que proceda a su convocatoria, si ello fuera posible, y en caso contrario se les convoque para el próximo pleno que se celebre.

3º) Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente.

De acuerdo con el art. 13 del Reglamento del Comité, se procede a la ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el 5 de mayo de 2014, sobre designación de D. Juan José Yerpas Valhondo, como observador titular y de D. Fco. Javier Pacheco López, como observador suplente, en el proceso selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría de Oficial de Servicios, Subgrupo C2 del Convenio colectivo de aplicación al PAS Laboral de la UEx, con destino en el Centro Universitario de Plasencia (plaza de ref. PLK0520), en Plasencia, convocado por resolución nº 428/2014 de la Gerencia de 28 de abril de 2014. El acuerdo es ratificado por unanimidad.

4º) Acuerdo, si procede, sobre designación de observador en el proceso selectivo temporal de la plaza vacante PLH0526, Oficial de Servicios (manten. medios audiovisuales).

Se propone y acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar la designación de D. Jose Fco. Hurtado Masa, como observador titular y de D. Ángel Rico Barrado, como observador suplente, en el proceso selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría de Oficial de Servicios (mantenimiento medios audiovisuales), Subgrupo C2 del Convenio colectivo de aplicación al PAS Laboral de la UEx, con destino en la Facultad de Ciencias (plaza de ref. PLH0526), en Badajoz, convocado por resolución nº 513/2014 de la Gerencia de 26 de mayo de 2014.

5º) Acuerdo, si procede, del Comité sobre las listas de las bolsas de trabajo activas.

La propuesta que se trae, para su consenso entre las distintas organizaciones que componen el Comité, es que aquellas listas que sean anteriores a 2008, o que no se hayan conformado con los criterios establecidos en el procedimiento de bolsas, deben ser derogadas y por tanto quedar inactivas.

Dado que dentro del Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa sobre regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del personal afecto al II Convenio Colectivo del PAS Laboral de la UEx, concretamente en el apartado Octavo: Derogación de Bolsas, trata de la



derogación de las bolsas creadas con anterioridad a 2008, y el apartado Cuarto: Integrantes de la Bolsa de Trabajo, es aclaratorio en la forma en que se constituyen las bolsas de trabajo, esto es, quedará constituida con las personas que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio en las correspondientes pruebas selectivas. Así se determina, igualmente, en la base decimoprimeras: Lista de espera, de las bases generales que regirán los procesos selectivos de promoción interna del PAS Laboral de la UEx (publicadas en DOE el 2 de junio de 2014), que sustituyen a las Bases generales aprobadas en 2008 (DOE de 25 de julio), las cuáles incidían en los mismos términos.

Por ello, el acuerdo al que llega, por unanimidad, el Comité de Empresa es que aquellas bolsas de trabajo que deben estar vigentes son, única y exclusivamente, las creadas a raíz de convocatorias publicadas con posterioridad a enero de 2008.

6º) Información acerca del cálculo realizado para el abono del devengo de los 44 días de la paga extra de diciembre de 2012

El presidente del Comité informa que puestos en contacto con el Servicio de RR.HH., nos han informado de la fórmula empleada para obtener las cantidades a devolver correspondiente a los 44 días devengados, hasta la entrada en vigor del R.D.L. 20/2012, la cual ha sido la siguiente para el PAS Laboral:

Cantidad descontada según RDL 20/2012	Fórmula utilizada por la UEx y justificación ofrecida
X	(X / 365 días) x 44 días (la cantidad descontada <u>se divide</u> entre 365 días –doce meses de devengo- y <u>se multiplica</u> por los 44 días devengados)

lo que resulta ha sido la cantidad que nos han abonado en la nómina de mayo.

El Comité de Empresa entiende que es clara la flagrante discriminación, cometida con esta aplicación, respecto al PAS laboral, dado que tenemos el devengo de las pagas extraordinarias los últimos doce meses, tal y como se establece en el antiguo y nuevo Convenio colectivo. Al parecer, han tomado el criterio del personal funcionario para abonar los 44 días devengados para toda clase de personal de la UEx, han tomando el periodo de devengo de los últimos doce meses en el caso del PAS Laboral, pero sin tener en cuenta que el periodo de los días devengados correspondientes a esos doce meses, y reclamados mediante conflicto colectivo presentado por USO, CSI·F y UGT es de 196 días devengados, al tratarse el 2012 de año bisiesto.

Por ello, el Comité de Empresa entiende que la fórmula que debiera haberse aplicado para el personal con contrato laboral, tendría que haber sido esta:

Cantidad descontada según RDL 20/2012	Fórmula a utilizar según el Comité de Empresa y su justificación
X	(X / 365 días) x 196 días (la cantidad descontada <u>se divide</u> entre 365 días –doce meses de devengo- y <u>se multiplica</u> por los 196 días devengados)

7º) Acuerdo, si procede, sobre acciones a tomar con respecto a la problemática de la Granja Universitaria.

Se informa que ha tenido entrada en el Comité de Empresa, un escrito sobre planificación del trabajo en la Granja Universitaria que nos ha hecho llegar el trabajador D. Andrés Quintanilla Salas. Una vez analizado el mismo y debatido ampliamente el asunto, se llega al acuerdo por unanimidad,

de los presentes, de enviar un escrito a la Gerencia de la Universidad, remitiendo copia del mismo al Director de la Granja Universitaria y al Director del Servicio de Inspección, en el siguiente sentido:

“solicitar de la Gerencia de la Universidad tome este asunto con el máximo interés y proceda, a la mayor brevedad posible, a que el contenido de dicha programación sea modificado radicalmente, dado que, a nuestro entender:

- ✓ Como puede comprobar, el Director de la Granja obliga al trabajador citado a desarrollar una serie de funciones en un espacio temporal muy concreto, que resulta prácticamente imposible de cumplir. Se trata de una relación exhaustiva de funciones que no tienen ningún otro precedente en nuestra Universidad. Y si a ello añadimos los problemas que, en las relaciones de los miembros del Servicio, se han suscitado con anterioridad y que vd. bien conoce, entendemos que nos encontramos ante un trato denigrante y vejatorio, impropio de los tiempos actuales, y que pueden conducir a conductas como “mobbing” o “bossing”, que este Comité de Empresa no está dispuesto a tolerar y, suponemos que la Gerencia, ocupando la presidencia del Comité de Seguridad y Salud, tampoco será partidaria de iniciar un posible procedimiento de acoso laboral.
- ✓ Es ciertamente curioso, al menos, cómo contando con dos trabajadores (uno PAS-Laboral y otro PAS-Funcionario) el Servicio de la Granja Universitaria, con categorías profesionales encuadradas en distintos subgrupos profesionales (uno en el C1 y otro en el C2), se les encomiendan las mismas funciones a los dos, sin reparar en este detalle.
- ✓ Es sorprendente, cómo no se tiene en cuenta que el trabajo a realizar en el Servicio en cuestión, es con animales, siendo éstos totalmente impredecibles, más aún cuando existen evidencias múltiples de roturas de vallas, salidas de animales fuera de las cercas, etc.. que ocurren, esporádicamente, pero que ocurren, y de hecho siempre se ha contado con la colaboración voluntaria de los trabajadores adscritos al Servicio de Granja. En resumen, no estamos tratando de una producción en cadena, que sabemos a ciencia cierta qué es lo que va a ocurrir en un momento exacto, así como tampoco tenemos constancia de que en algún otro Servicio de la UEx, cuenten con este planning arcaico y denigrante hacia el trabajador.
- ✓ En nuestra opinión, este escrito atenta contra el art. 4.2 del Estatuto de los Trabajadores, en el mismo sentido le recordamos que el art. 8 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, establece como infracción muy grave: “*Los actos del empresario que fueran contrarios al respeto a la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores*”.

Esperando que con su actuación, se reconduzca esta situación y vuelva el sentido común y el trato digno y respetuoso, a los trabajadores dependientes, como personas y como trabajadores.”

8º) Asuntos de trámite.

No hubo.

9º) Ruegos y preguntas.

No hubo.

Sin más asuntos que tratar, a las doce horas, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como secretaria doy fe.

Vº Bº El Presidente,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

La Secretaria,

Dña. Ana María Salguero Chaves